



APRUEBASE GASTO POR CONCEPTO
DE PERMISO DE CIRCULACIÓN AÑO
2016.

EXENTA N° 103

COPIAPO, 11 MAR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes: Correo Electrónico

de fecha 11 marzo 2016 de Coordinador de Administración Regional a la Directora Regional en que solicita se autorice el pago de Permiso de Circulación de Vehículo que Indica, asignado a la Dirección Regional Atacama del Consejo Nacional de La Cultura y Las Artes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los artículos 1º de la Ley N° 19.891 y 1º del DFL N° 1-19.653, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo", es un Servicio Público descentralizado integrante de la Administración del Estado;

Que, de acuerdo al artículos 16º, 17º y 19º de la misma ley, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, presididos por su Director Regional, a quien corresponderá administrar y representar al Servicio a nivel regional.

Que, esta Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes realiza actividades para el desarrollo de las labores operativas, lo que hace indispensable que cuente con vehículo motorizado que le permita el cumplimiento de las funciones de esa naturaleza.

Que, la camioneta marca Toyota modelo Hilux 2.5 TM 4x4, color Blanco, Placa Patente HGBT.36-7, forma parte de la dotación de vehículos de este Servicio.

Que, en el Art. 12 letra a) del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales se establece un impuesto anual por Permiso de Circulación a los vehículos que indica, a beneficio municipal, cuyo pago corresponde ser autorizado por el presente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2016; en la Resolución Exenta N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales modificada por la Resolución Exenta N° 1482, de 2014, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la letra b) del Art. 3º de la Ley 19.886 de

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

REGION DE ATACAMA

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

11 MAR 2016

bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Art. 12 del Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales, de 1979 y Resolución Exenta N° 002 de fecha 14.01.2016 del Servicio de Impuestos Internos que Fija Lista de Valores de Vehículos Motorizados para los fines que señala, de 2016; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el pago del impuesto anual por Permiso de Circulación del vehículo Camioneta marca Toyota modelo Hilux 2.5 TM 4x4, color Blanco, Placa Patente HGBT.36-7, forma parte de la dotación de vehículos de este Servicio, correspondiente al año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: PÁGUESE al TESORERO MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO; la suma de \$ 399.494 (Trescientos Noventa y Nueve Mil, Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos).

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente Resolución a la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", de la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre terceros", tipología "Resoluciones relacionadas con bienes del Servicio" y regístrese por esta Dirección Regional en la sección "Transferencias", categoría "Otras transferencias" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



SCATISIS LOBOS ALCOTA
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Archivo
- U. Administración y Finanzas

Marcelo Muñoz Nautulpan

De: Catisis Cristina Lobos Alcota
Enviado el: viernes, 11 de marzo de 2016 14:42
Para: Marcelo Muñoz Nautulpan
Asunto: Re: permiso circulacion

Proceda Marcelo

Enviado desde mi iPhone

El 11-03-2016, a las 1:44 p.m., Marcelo Muñoz Nautulpan <marcelo.munozna@cultura.gob.cl> escribió:

Directora, buenas tardes; ad portas de la renovación del permiso de circulación del vehículo asignado a esta Dirección Regional, vengo en informar que el monto a cancelar es el \$ 399.494, por lo tanto, vengo en solicitar su autorización para iniciar los trámites respectivos.
Saludos

Marcelo Freddy Muñoz Nautulpán
Coordinador de Administración y Finanzas
Unidad de Administración Regional
Dirección Regional de Atacama
Consejo Nacional de La Cultura y Las Artes | Gobierno de Chile
522231678
522235633

La información contenida en esta transmisión es confidencial y no puede ser usada o difundida por personas distintas a su(s) destinatario(s). El uso no autorizado de la información contenida en este correo puede ser sancionado criminalmente de conformidad con la Ley Chilena. Si ha recibido un correo por error, por favor destrúyalo y notifique al remitente. La Sección de Informática del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes le recomienda, para el buen desempeño de su correo, lo siguiente: - Revise su correo diariamente - Pida confirmación de los correos que envía - Oriéntese de las buenas prácticas en el uso del correo



Antes de imprimir este correo electrónico, piensa bien si es necesario hacerlo. Proteger el medioambiente también es cultura. Cultura Verde.

**FIJA TABLAS DE VALORES DE
TROLEBUSES, MICROBUSES, CAMIONES,
TAXIS, TAXIS COLECTIVOS, TAXIBUSES,
AUTOMÓVILES, STATION WAGONS,
FURGONES, CAMIONETAS, INCLUYENDO
EL DE SUS ACOPLADOS O CARROS DE
ARRASTRE.**

SANTIAGO, 14 de enero de 2016

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX. SII N° 2 /

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 6°, letra A, del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974, y en el artículo 34° N° 2 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 34° N° 2 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, establece que corresponde a esta Dirección Nacional fijar el valor corriente en plaza de los vehículos motorizados explotados en el transporte terrestre de pasajeros o de carga ajena, incluyendo el de sus acoplados o carros de arrastre, sobre el cual debe aplicarse la presunción de renta para los fines de calcular los impuestos a la renta y el monto de los pagos provisionales mensuales establecidos en dicho cuerpo legal.

2.- Que los automóviles destinados a taxis o taxis colectivos tienen evidentemente un deterioro o depreciación mayor que los destinados al uso particular.

3.- Que los vehículos que han ingresado o que ingresen al país con liberación aduanera total o parcial o que estén sujetos a una prohibición de enajenar o ceder su uso o goce a cualquier título, se regirán por los valores asignados en esta resolución o por las tasaciones practicadas por las Unidades del Servicio, según proceda.

4.- Que en la página Web de la empresa El Mercurio S.A.P., Emol.com, del día 20 de enero del 2016, de conformidad a lo dispuesto por el Servicio de Impuestos Internos, se publicará la Lista de Valores de automóviles y otros vehículos motorizados usados.

RESUELVO:

1.- Fijase a contar del 1° de enero del 2016, como valor corriente en plaza de los trolebuses, microbuses, taxibuses, camiones, y de los acoplados y carros de arrastre, el que se señala en el listado anexo que se publicará en la página Web de la empresa El Mercurio S.A.P., Emol.com, de fecha 20 de enero del 2016 y disponible en Internet, en www.sii.cl.

2.- Fijase a contar del 1° de enero del 2016, como valor corriente en plaza de automóviles, station wagons, furgones y camionetas, el asignado en la Lista de Valores de automóviles y otros vehículos motorizados usados que será

publicada en la página Web de la empresa El Mercurio S.A.P., Emol.com, del 20 de enero del 2016 y disponible en Internet en www.sii.cl, que sirve de base para determinar los impuestos contenidos en el Decreto Ley N° 3.063, de 1979. Al efecto se considerará el mismo valor que aparece en la columna "tasación" de dicha publicación, cuyo contenido formará parte integrante de la presente resolución.

3.- No obstante, en el caso de automóviles destinados a taxis o taxis colectivos, se considerará como valor corriente en plaza el mismo valor que figura para cada vehículo en la Lista de Valores a que se refiere el N°2 anterior, rebajado en un treinta por ciento (30%).

4.- En el caso de vehículos que no figuren en el anexo adjunto a la presente resolución o en la referida Lista de Valores, corresponderá a las Unidades del Servicio determinar su valor, asimilándolos a aquellos vehículos que aparezcan en dicho anexo o en la referida lista, de acuerdo con las características, modelo, tipo, años de antigüedad, capacidad y especificaciones técnicas pertinentes.

5.- Si el vehículo fuere del año 2016, su valor corriente en plaza será el que figure en la respectiva factura, contrato o convención, sin deducir el monto del Impuesto a las Ventas y Servicios del Decreto Ley N° 825, de 1974.

6.- En el caso de vehículos importados directamente, el valor corriente en plaza será el valor aduanero o en su defecto el valor CIF más los derechos de aduana y el Impuesto a las Ventas y Servicios.

7.- En cuanto a los camiones, se considerará como valor corriente en plaza el que figure en el anexo de esta resolución respecto de ellos y de sus respectivos acoplados o carros de arrastre. Por consiguiente, al valor del camión deberá sumarse el valor del respectivo acoplado o carro de arrastre. Lo mismo ocurrirá cuando se trate de implementos que forman parte del camión o de los acoplados, tales como: cámaras frigoríficas, cámaras térmicas, furgones encomienda, estanques metálicos, tolvas hidráulicas o cualquier otro elemento similar, cuyo valor deberá agregarse al valor del respectivo camión, remolque, semi-remolque o carro de arrastre.

8.- Publíquese el listado anexo a esta Resolución, en la página Web de la empresa El Mercurio S.A.P., Emol.com, el día 20 de enero del 2016. Este listado se publicará adicionalmente en el sitio Web del Servicio de Impuestos Internos: www.sii.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

(Fdo.) JUAN ALBERTO ROJAS BARRANTI
DIRECTOR (S)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines:

Distribución:

- Internet
- Boletín
- Diario Oficial en extracto

Proceso de Pago Permiso de Circulación I. Municipalidad de Copiapo:

viernes, 11 de marzo de 2016



Los símbolos indican si cada proceso se ha efectuado correctamente. Para poder imprimir el Permiso de Circulación, se deben tener todos los procesos con símbolos APROBADO, de lo contrario NO podrá pagar el Permiso de Circulación por este sistema y tendrá que dirigirse al Municipio correspondiente para realizar dicho trámite.

Simbología

☒

APROBADO

☒

ERROR

☒

ADVERTENCIA

1 Datos Contribuyente

Nombre	CONSEJO NAC. DE LA CULTURA Y LAS ARTES	Vehículo	CAMIONETA
Rut	60901002-9	Marca	TOYOTA
Placa	HGBT-36	Modelo	NEW HILUX DSL 2.5
Direccion	ATACAMA 660	Año	2015
Comuna	COPIAPO	Color	BLANCO
		Cilindrada	2500

Registro de Multas de Tránsito actualizado al 30 de Noviembre 2014 (Art.3 DS.N°61)

ERROR : Número de argumentos erróneo o asignación de propiedad no válida

Permiso de Circulación Pendiente

AÑO	TASACION	PAGO	FECHA	CANTIDAD	MONEDA	INTERES	TOTAL
2016	14.820.000	TOTAL	11/03/2016	399.494	0	0	399.494
TOTAL:							399.494

ERROR : El subíndice está fuera del intervalo

2 Revisión Técnica

Planta RVT

Código

Certificado

Estado Revisión



Validación Revisión Técnica
REPROBADA!!

En caso de haber realizado la Revisión Técnica HOY, deberá ingresar dentro de 48 hrs.

3 Seguro Obligatorio



Compra de SOAP PENDIENTE!!

4 Datos Contacto

Nombre	CONSEJO NAC. DE LA CULTURA Y LAS ARTE (*)		
Dirección	ATACAMA 660	(*)	
Comuna	COPIAPO	(*)	
Teléfono	231676	(*)	
e-Mail	(*)		
Confirmar e-Mail	(*)		



Validación Datos de Contacto
PENDIENTE!!

5 Detalle del Pago

Tipo de Pago	TOTAL
Permiso de Circulación	\$ 399.494
Multas	\$ 0
Compra de Seguro	\$ 0
Envío de Seguro	\$ 0

Opción de Pago



Total a Pagar
\$ 399.494



(*) Estos datos son de tipo obligatorio.

Documentos
Portales
Ayuda
Salir

Condiciones CAS CHILE S.A. DE I. ® - E-com ® 2016
Sitio Seguro
Cas-Chile

